

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2013-248** *Acuerdo de aprobación de la rectificación de ficheros de carácter personal.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó entre otros la aprobación rectificación ficheros de carácter personal creados por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de 26 de septiembre de 2012, acordándose:

«Por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 6 septiembre de 2012, se adoptó el acuerdo de creación del fichero «anotaciones registro de entrada y salida» que fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de 26 de septiembre de 2012.

Visto el escrito remitido por la Agencia Española de Protección de Datos.

La Corporación por unanimidad acordó:

1º.- La modificación del acuerdo Plenario de fecha 6 de septiembre de 2012, en el sentido apuntado por la Agencia Española de Protección de Datos, estableciendo como finalidades del mismo: Procedimiento administrativo.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria con el contenido del anexo modificado.

3º. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado».

### ANEXO

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

I. Fichero «ANOTACIONES REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA».

— Responsable del fichero

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Enquadramiento Administrativo del Órgano: Ayuntamiento de Cabuérniga.

— Identificación y finalidad del fichero

Finalidad y usos previstos: La finalidad y uso es la gestión del registro de entrada y salida de los documentos en el Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

Origen: El órgano emisor de los documentos enviados desde el Ayuntamiento y el órgano receptor del documento enviado al Ayuntamiento. Así como los interesados a las que se refieren los documentos.

Colectivos o categorías de interesados:

— Empleados

— Ciudadanos y residentes

— Contribuyentes y sujetos obligados

— Proveedores

JUEVES, 17 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 11

- Asociados o miembros
- Propietarios o arrendatarios
- Estudiantes
- Representantes Legales
- Solicitantes
- Beneficiarios
- Demandantes de Empleo
- Cargos Públicos.
- Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos de la anotación del registro:

- N.º Registro.
- Fecha y hora de registro.
- Oficina.
- Forma de presentación.

Datos relacionados con el documento presentado:

- Tipo de documento.
- Resumen del documento.

Datos de carácter identificativo del interesado:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF
- Dirección.
- Código Postal
- Municipio.
- Provincia.
- Teléfono.
- Móvil.
- Fax.
- Correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

— Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

— Servicio ante el cual el afectado puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cabuérniga. Dirección: 39510 Valle (Cabuérniga).

- Medidas de seguridad: Nivel Medio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cabuérniga, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso

JUEVES, 17 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 11

de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabuérniga, 2 de enero de 2013.

El alcalde,  
Gabriel Gómez Martínez.

2013/248